

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, Siete (7) De Febrero De Dos Mil Dieciocho (2018).- A la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que el apoderado de la parte demandante solicita se haga el embargo del salario del demandado. Sírvase proveer

GLORIA ESTELLA CORDOBA PINO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202 TEL: 6713428
QUIBDÓ-CHOCÒ**

Quibdó, Siete (7) De Febrero De Dos Mil Dieciocho (2018)

INTERLOCUTORIO No 137

RADICADO No.2700140030022015-00121-00

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO
CONTRA ZENITH JUMENIA CORDOBA MORENO Y MARIA ARLENIS MORENO MOYA

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud de medida cautelar radicada por la parte demandante y de conformidad con los numerales 9 y 10 del artículo 593 y el inciso 1° del artículo 599 del Código General Del Proceso en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la Quinta 5ª parte del SALARIO u honorarios, comisiones, descontado el SALARIO mínimo legal que devenga el (la) demandado (a) **MARIA ARLENIS MORENO MOYA**, como **DOCENTE DEL AULA MUNICIPAL DE QUIBDO, ADSCRITO AL COLEGIO INTEGRADO CARRASQUILLA.**

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido al **PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**ANA MARIA VARGAS PRADO
JUEZ**